MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

San Cristóbal, 06 de junio de 2022.

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE:

Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cristóbal, se dirige a Ud., referente al llamado **ID 413186 para "ADQUISICION DE CAMIONETA CERRADA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL-SEGUNDO LLAMADO",** a fin de contestar los COMENTARIOS:

Comentario: 1-) Adecuarse a lo previsto en la Resolución DNCP N° 286/22" POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES" (en el dictamen remitido mencionan una normativa derogada).

Respuesta a comentario:

Referente al punto comentado, se remite el Dictamen corregido.

Comentario: 2-) Dictamen de precios referenciales: no se visualiza entre los documentos remitidos, el pedido de presupuesto remitido a la empresa GCE.

Respuesta a comentario:

Aclaramos que en este caso se había mencionado en el Dictamen de costos remitidos en la segunda hoja, que se tomaba como fuente de precios la oferta presenta por la firma GCE en la apertura de sobres del primer llamado del presente proceso que había sido declarado desierto. No obstante, se remite el Dictamen de precios con una corrección para mejor interpretación del mismo.

3-) Comentario: 3-) La fecha tope de consultas, no se adecua a lo previsto en el Art. 24 Resolución DNCP N° 5695/19.

Respuesta a comentario:

Se realizarán los ajustes necesarios en cuanto al punto observado.

Comentario: 4-) Lo indicado en el punto de capacidad técnica y especificaciones técnicas, podría limitar la participación a los potenciales oferentes (El oferente deberá contar con taller especializado en reparaciones de la marca del vehículo dentro del Dpto. De Alto Paraná (Ciudad de Este/Santa Rita/Tavapy u otro distrito vecino al de la Convocante).

Respuesta a comentario:

Se ha realizado los ajustes necesarios para evitar inconvenientes en el proceso.

Comentario: 5-) En los documentos del llamado establecen especificaciones que podrían estar dirigidas a una marca. Favor justificar suficientemente la existencia de varias marcas que cumplan con las especificaciones técnicas o la necesidad técnica de mantener las especificaciones técnicas bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante

Respuesta a comentario:

En este caso las EETT pueden ser cumplidas por varias marcas que existen en el mercado y como Convocante nos mantenemos en la EETT establecidas bajo nuestra absoluta responsabilidad.

Comentario: 6-) Indicar, en base a qué normativa indicaron "El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA", "El 3% del Impuesto a la Renta".

Respuesta a comentario:

En este caso se realiza una corrección en el pliego dejando que se aplicara el 30% (treinta por ciento) de retención al IVA del monto total facturado y esto es en base a la Normativa Ley 125/91 que en su momento ya había establecido a las Gobernaciones y Municipios como agentes retentores, que en su momento fuera aplazado y con el Decreto 5087/2021 fue reglamentado esta figura de "Agente de retención a las Gobernaciones y Municipalidades", en base a esa normativa se ha establecido dicha cláusula, también se aclara que en la sección de Condiciones de pago se había establecido que el pago se realizaría efectivo dentro de los 30 (treinta) días corridos de recibida la factura, se resalta dicha parte para mencionar que si se estableció plazo para pago.

En base a lo expuesto solicitamos puedan realizar la **publicación del llamado bajo la exclusiva responsabilidad de la Convocante** atendiendo a lo dispuesto en el Art. 210 de la Ley Orgánica Municipal y poder continuar con la ejecución de los programas municipales.

Sin otro particular, me despido de Usted respetuosamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC

Stefany Bauman
Stefany Bauman
Encargada de la U.O.C.